

Montevideo a 24 de agosto de 2015

**Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales**

Presente.

Alexandre K. Jobim, en mi carácter de Presidente de la **Asociación Internacional de Radiodifusión - AIR**, con sede en la Ciudad de Montevideo, en la República Oriental del Uruguay, atentamente comparezco a exponer la opinión sobre el **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SOMETE A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS”** (en lo sucesivo el **“Acuerdo”**):

I. Disposiciones Generales:

La Asociación Internacional de Radiodifusión (A.I.R) es una Organización que agrupa asociaciones de radio y televisión privadas de las tres Américas, como Socios Institucionales y a canales de televisión y estaciones de radio como Socios Individuales, en diversos países y regiones.

La A.I.R ejerce una permanente defensa por la Libertad de Expresión del Pensamiento y la libertad de recepción, por fomentar la colaboración de los radiodifusores en las actividades de interés público y de servicio social.

La A.I.R. tiene como principio común la defensa de la Libertad de Expresión en los hemisferios americanos y como objetivo específico, el laborar por el mantenimiento de los principios básicos de una sociedad libre y democrática que permita la existencia de la libertad individual y la dignidad humana.

Son también objetivos de nuestra Asociación el contribuir a la elevación cultural de los pueblos y al desarrollo económico y social; propugnar por el establecimiento de normas legales uniformes de protección a las actividades de la radiodifusión privada; ejercer la representación y defensa de los intereses de los radiodifusores privados ante organismos oficiales o privados.

//

La A.I.R. es una organización no gubernamental de radio y televisión con estatus oficial de asociada a la UNESCO. Además, es Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT y Miembro Asociado de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones – CITEL, de la OEA.

La Asociación Internacional de Radiodifusión –AIR- representa a más de 17,000 emisoras privadas de radio y televisión de las tres Américas.

Como es de su conocimiento, nuestra Asociación ha venido observando el proceso de reforma constitucional y legislativa que se dio en materia de Radiodifusión en su País, que implicó importantes cambios para la radiodifusión sonora y televisiva mexicana.

Las modificaciones al marco jurídico que se aprobaron en México, tendrán efectos en el resto de la región, por lo que la A.I.R. ve con preocupación el proyecto de lineamientos generales sobre el derecho de las audiencias, tanto por el futuro de nuestros asociados mexicanos, como por la incidencia que éste podría tener en otros países.

Si bien algunos aspectos del proyecto son razonables, hay otros cuyos efectos pueden ser nocivos para la Libertad de Expresión y la sustentabilidad de los medios privados e independientes.

La A.I.R. siempre ha rechazado cualquier intento o acto de normatividad que limite a la libertad de expresión de cualquiera persona o entidad que defienda o practique la libertad de expresión a través de la prensa y la radiodifusión; por lo que a nombre de esta Asociación me permito hacer los siguientes comentarios:

OPINION

1.- Vemos con extrañeza la manera en que son planteados los lineamientos, debido a la vaguedad e imprecisión de muchos de los conceptos contenidos en los mismos, la falta de motivación y fundamentación de obligaciones a cargo de los concesionarios, lo cual deriva en un marco jurídico que deja en un estado de indefensión a los mismos, ante medidas unilaterales por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

//

Lo anterior, debido a que la Radiodifusión privada, libre e independiente es una actividad que se ejerce en las democracias, y esto fortalece el pluralismo y la difusión de ideas y opiniones.

En los países en los que se han establecido y desarrollado emisoras privadas, libres e independientes, se ha consagrado un sistema de medios de comunicación cuya diversidad y pluralismo resulta ser el instrumento indispensable para el desarrollo sostenible de una sociedad y pieza importante en la consolidación de la democracia.

Derivado de lo anterior, podemos considerar que en muchos de los casos en que la autoridad pretenda sancionar a los concesionarios por medio de los Lineamientos puestos a consulta, por el uso de sus contenidos, se estaría frente a una acción contra la libertad de expresión.

Más aun, si derivado de la suspensión –que se pretende- de algún tipo de contenido que tenga relación con una serie de programas, de los cuales esa autoridad ordene la suspensión en las transmisiones de programas subsecuentes o futuros de dicha serie, esto también constituiría una flagrante violación a la libertad de expresión.

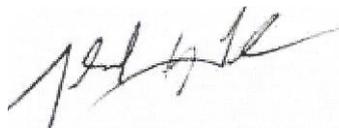
Por todo lo expresado, a esa Honorable Autoridad atentamente le solicito tome en consideración los comentarios vertidos antes de publicar el proyecto de **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SOMETE A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS”**.

Por lo anteriormente expuesto:

A ESE HONORABLE INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES:

Atentamente pido se sirva.

Único.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



Alexandre K. Jobim
Presidente de AIR